



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE
MONITORES DEPORTIVOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE
DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA,
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

EXP. 2024/049530/006-3001/00003

Índice

1.	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	2
2.	OBJETO DEL PLIEGO	3
3.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	5
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
5.	LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO	10
6.	IMPORTE DEL CONTRATO	10
7.	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	11
8.	OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	12
9.	MEDIOS PERSONALES.....	13
10.	MEDIOS MATERIALES	15
11.	SISTEMA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE PRESTACIONES.....	16

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	1/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Concejalía de Deporte (CD) del Ayuntamiento de Garrucha en cumplimiento de sus obligaciones, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y al objeto de contratar la prestación del servicio para el desarrollo de actividades en varias Escuelas Deportivas Municipales (EDM), redacta el presente pliego a fin de regular las condiciones técnicas que han de regir este contrato.

El Ayuntamiento de Garrucha, a través de la CD, dirige y supervisa una serie de actividades físicas, deportivas y recreativas que conforman el Programa de EDM, que tiene como objetivo básico la utilización del ejercicio físico como medio para mejorar la calidad de vida mediante iniciativas físicas y deportivas de diferente naturaleza. El propósito general es que toda la ciudadanía de Garrucha que desee practicar ejercicio físico como forma de mejorar su condición física, pueda realizarlo a través de las EDM.

Con el propósito de ampliar la oferta de EDM sin posibilidad de ampliación por iniciativa y recursos municipales y para que sea personal técnico cualificado quien pueda impartir algunos contenidos, es por ello que queda justificada esta necesidad. Inicialmente estas actividades se concretarían en las EDM de Fútbol, Baloncesto, Pádel, Tenis, Tenis de Mesa, Educación Física de Base, Gimnasia de Mantenimiento, Calistenia y Voleibol.

Los objetivos generales del Programa de EDM son:

- Ofertar una serie de actividades físicas y deportivas en el municipio de Garrucha, variada y dirigida a niños y adultos, con el compromiso de poderlo realizar de manera continuada y durante toda la temporada (noviembre a junio), que se corresponde con el curso escolar.
- Aprender a practicar las habilidades técnicas y tácticas de estas disciplinas deportivas a un nivel básico.
- Favorecer el desarrollo integral de los participantes, sobretodo en la población infantil, mediante el juego y otras prácticas motrices.
- Mantener la condición física, especialmente en los grupos dirigidos a los adultos y mayores y así conseguir mejorar la calidad de vida de los alumnos a través del deporte y la actividad física.
- Educar en la competición deportiva-educativa a través del juego limpio.
- Desarrollar la relación social entre los participantes, sea cual sea su edad, fomentando valores como la tolerancia, la autoestima, el compañerismo, etc., en el contexto de la actividad física y deportiva.
- Fomentar la práctica deportiva en todos los grupos poblacionales como medio fundamental para mejorar la salud física y mental de sus practicantes.

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	2/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Estos objetivos tendrán su desarrollo práctico a través de:

- Los contenidos conceptuales necesarios para que el usuario conozca y profundice en las características, reglas, normas, equipamiento, etc., de las diferentes modalidades deportivas.
- Los contenidos procedimentales sobre la correcta ejecución de la práctica deportiva para la obtención de los beneficios deseados.
- Los contenidos actitudinales que permitan una práctica deportiva autónoma, con libertad de decisión, desde el marco de la integración de los valores y actitudes propuestas en el espíritu olímpico, tales como la tolerancia, juego limpio, sacrificio, superación, igualdad, etc.

2. OBJETO DEL PLIEGO

Contratación Monitores deportivos para el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Garrucha.

El Ayuntamiento de Garrucha es el único y exclusivo titular del servicio cuya prestación se regula en este pliego. Al adjudicatario le corresponde llevar a cabo la prestación de servicios para el desarrollo de actividades deportivas en las EDM de Garrucha, concreta e inicialmente las de:

1. Fútbol
2. Baloncesto
3. Pádel
4. Tenis
5. Tenis de Mesa
6. Educación Física de Base
7. Gimnasia de Mantenimiento
8. Calistenia
9. Voleibol.

El objeto del contrato es la prestación, ejecución y control de varias modalidades deportivas (Fútbol, Baloncesto, Pádel, Tenis, Tenis de Mesa, Educación Física de Base, Gimnasia de Mantenimiento, Calistenia y Voleibol) incluidas en el programa de EDM del Ayuntamiento de Garrucha, así como sus actividades complementarias, inherentes a las actividades a desarrollar.

Descripción del objeto:

La licitación tiene por objeto la contratación, bajo la modalidad de contrato de servicios, y forma de adjudicación abierta, del servicio de prestación por parte de empresas o entidades especializadas en la gestión de actividades físico-deportivas, de la contratación de monitores deportivos, para las actividades organizadas por el área de deportes del Ayuntamiento de Garrucha.

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	3/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La empresa y su personal técnico debe ejercer sus funciones de manera autónoma, requiriendo tanto la iniciativa y la decisión para la prestación, ejecución y control de sesiones y actividades complementarias, etc., así como de capacidad para una posterior evaluación de los servicios y programas ejecutados.

El mismo desempeñará sus funciones de acuerdo con las normativas vigentes, lo que establece las normas de uso de las instalaciones, las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como las indicaciones que reciba de las personas que actúen como responsables de la misma.

De igual manera el adjudicatario deberá desarrollar todas aquellas tareas que fueran necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio. Quedando obligado a la ejecución de las obligaciones descritas en el presente pliego.

La prestación del servicio se realizará, en todo caso, garantizando un nivel de calidad adecuada así como respetando y transmitiendo la misión y los objetivos generales del Ayuntamiento de Garrucha.

Las actividades de las EDM de Fútbol, Baloncesto, Pádel, Tenis, Tenis de Mesa, Educación Física de Base, Gimnasia de Mantenimiento, Calistenia y Voleibol se desarrollarán en los niveles de iniciación, fijación y perfeccionamiento, así la empresa adjudicataria debe programar sus actuaciones siguiendo los objetivos y las características de estos niveles.

La empresa deberá **presentar un proyecto técnico** en el que se valorará el grado de cumplimiento con los objetivos y finalidad propuestos en la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas, así como el desarrollo concreto y específico de las sesiones a desarrollar en cada uno de los módulos. Este criterio no es evaluable de forma automática mediante la aplicación de formulas.

De dicho proyecto se valorará:

- Propuesta de horarios semanal y trimestral de los módulos
- Criterios a tener en cuenta para la distribución de horarios.
- Flexibilidad de la propuesta.
- Grado de adaptación a los objetivos y finalidad propuestos en estos pliegos.
- Desarrollo concreto y específico de las sesiones a desarrollar en cada uno de los módulos.

El Proyecto Técnico tendrá una extensión máxima de 60 páginas, teniendo en cuenta las siguientes condiciones en el formato:

- DIN A4 a una cara.
- Tamaño 12.
- Interlineado sencillo a 1.

Podrán incluirse enlaces o documentos anexos que sirvan de muestra del grado de desarrollo de las propuestas planteadas por los licitadores y no computaran a efectos de números de páginas, pero no se tendrán en cuenta a efectos de valoración.

La mesa de contratación solicitará informe técnico para la valoración de la documentación

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	4/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





técnica incluida en el sobre B; la valoración de estos aspectos técnicos se realizará en función de sus características y comparativamente con el resto de ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación y perfeccionamiento para la ejecución del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El programa de EDM es uno de los de mayor relevancia social que gestiona el Ayuntamiento de Garrucha, a través de la CD, diseñándose una serie de actividades físicas deportivas y educativas que se dirigen a toda la población, con una media de participación semanal que supera los 600 usuarios de todos los grupos de edad.

Como pilar básico de este proyecto debe estar la formación y realización de las personas a través del deporte. Aprovechando los valores implícitos en el mismo para conseguir el desarrollo íntegro del sujeto. Sin obviar los principios de igualdad y atención a la diversidad en el ámbito cotidiano de las prácticas, ya sean en las sesiones diarias, como en la eventualidad de una competición educativa.

El programa de EDM se desarrollará a partir de la 1ª semana del mes de Noviembre hasta la 3ª semana del mes de Junio (inclusive).

Los horarios de las EDM serán los programados y supervisados por la CD. Esta programación podrá ser modificada para ajustar la oferta a la demanda existente.

Las sesiones tendrán una duración de 60, 75 y 90 minutos, repartidos en dos o tres sesiones semanales, según la actividad, nivel y categoría. Además, en el caso de la EDM de Baloncesto y EDM Voleibol participante en los Juegos Deportivos Provinciales, la Escuela Municipal de Fútbol, que participa en la liga del CEDIFA y Competiciones de la FAF y la Escuela Municipal de Baloncesto que lo hace en las competiciones de FAB, esta periodicidad se ampliará a las jornadas previstas por la organización de dichos Programas Deportivos Provinciales.

En función de las modalidades y tipo de EDM deportivas están se podrán dividir en las sientes:

TIPO	MÓDULOS/ ESCUELAS	Nº DE HORAS ACTIVIDAD/ SEMANA	Nº DE HORAS CONTRATO MONITOR / SEMANA
A	Deporte Base (2 Sesiones/Semana)	2	3
B	Deporte Base (3 Sesiones/Semana)	3	4,5
C	Clases Actividad Física y Salud (2 Sesiones/Semana)	2	3
D	Clases Actividad Física y Salud (3 Sesiones/Semana)	3	4,5
E	Deportes de Equipo - No federado (2 Sesiones/Semana + Partido)	4,5	5,5

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





F	Deportes de Equipo - Federado (2 Sesiones/Semana + Partido)	6,5	7,5
G	Deportes de Equipo - Federado (3 Sesiones/Semana + Partido)	8,5	10

3.1 Especialidades Deportivas

Para el desarrollo del servicio inicialmente se establecen las siguientes especialidades deportivas objeto del presente pliego: Fútbol, Baloncesto, Pádel, Tenis, Tenis de Mesa, Educación Física de Base, Gimnasia de Mantenimiento, Calistenia y Voleibol

3.2 Programación de las Escuelas Deportivas

Las nueve EDM objeto del presente pliego son de Fútbol, Baloncesto, Pádel, Tenis, Tenis de Mesa, Educación Física de Base, Gimnasia de Mantenimiento, Calistenia y Voleibol.

La Programación de actividades será aprobada anualmente por la CD, en la que habrá de incluirse: actividades deportivas a realizar, grupos, horarios, días, número de alumnos, ratio, profesores por actividad y grupo.

El Ayuntamiento de Garrucha se reserva el derecho a modificar el número de grupos, el horario y los días para el desarrollo de las actividades deportivas, siempre que sea debido a causas justificadas y comunicándolo con antelación suficiente a la adjudicataria, sin que ello tenga ningún tipo de repercusión económica para el consistorio.

El desarrollo de las EDM objeto del presente contrato coincidirán con el periodo de ejecución del resto de EDM gestionadas directamente por la CD. Durante la temporada de desarrollo de las actividades de las EDM del Ayto. de Garrucha puede haber días en los que no haya actividades, a veces coincidente con el curso escolar. Tampoco se imparten las actividades de las EDM los días festivos locales, autonómicos o nacionales, salvo que se estime por el Ayto. de Garrucha.

3.3 Organización de los grupos

El número de grupos para cada una de las EDM, deberá atender de forma suficiente a la demanda existente y será variable a lo largo de la vigencia del presente contrato. Podrá ampliarse el número de grupos de una actividad concreta cuando la demanda lo justifique, y ello sea expresamente autorizado por el Ayuntamiento de Garrucha. Para la constitución de cada uno de los grupos, se habrá de contar con un mínimo de participantes, el cual está fijado por el Ayuntamiento de Garrucha. Cuando el número de participantes de un grupo disminuya por debajo del mínimo inicialmente previsto para que el grupo funcione, ese grupo podrá ser disuelto en el mes inmediato siguiente, hecho éste que será comunicado con antelación al Ayuntamiento de Garrucha.

La estimación de horas totales para esta licitación en función de las actividades y eventos desarrollados está en 14.137,5 horas, lo que según las previsiones alcanzaría un importe total de 220.661,50 € IVA excluido.

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El desglose de las horas estimadas para la prestación del servicio es la siguiente:

MÓDULOS/ESCUELAS	DEPORTE	TIPO	HORAS SEMANALES	INICIO	FECHA DE FIN	MESES	TOTAL SEMANAS	TOTAL HORAS
VIERNES - MINI FEMENINO	BALONCESTO	1/2 A	1,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	45
VIERNES JUNIOR MASCULINO	BALONCESTO	1/2 A	1,5	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	48
LUNES CADETE MASCULINO A 2º	BALONCESTO	1/2 A	1,5	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	48
MAYORES	Gimnasia de Mantenimiento	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
BABY	BALONCESTO	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
MAMA GAME	BALONCESTO	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
MENORES GRUPO 1	Tenis	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
MENORES Y ADULTOS	Calistenia	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
MENORES GRUPO 1	Pádel	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
MENORES GRUPO 1	Pádel	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
DE 4 A 7 AÑOS	Educación Física de Base	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
FUTBOL 7 Y FUTBOL 11	PORTEROS	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
2º ALEVÍN - INFANTIL	Voleibol	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
2º CADETE	Voleibol	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
2º JUVENIL	Voleibol	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
COORDINACIÓN	BALONCESTO	B	4,5	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	144
MENORES	Tenis de Mesa	B	4,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	135
ALEVÍN - INFANTIL	Voleibol	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
CADETE	Voleibol	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
JUVENIL	Voleibol	A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
2º BEBÉ 2020	FÚTBOL	E	5,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	165
2º BEBÉ 2019	FÚTBOL	E	5,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	165
2º PREBENJAMÍN CEDIFA	FÚTBOL	E	5,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	165
2º BENJAMÍN CEDIFA	FÚTBOL	E	5,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	165
2º ALEVÍN CEDIFA	FÚTBOL	E	5,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	165
BEBE 2020	FÚTBOL	E	5,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	165
BEBÉ 2019	FÚTBOL	E	5,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	165
PREBENJAMÍN CEDIFA	FÚTBOL	E	5,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	165
BENJAMÍN CEDIFA	FÚTBOL	E	5,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	165
ALEVÍN CEDIFA	FÚTBOL	E	5,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	165
2º BENJAMÍN - B	FÚTBOL	G	7,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	225
2º BENJAMÍN - A	FÚTBOL	G	7,5	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	240
2º ALEVNIN - B	FÚTBOL	G	7,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	225
2º PREBENJAMÍN - A	FÚTBOL	G	7,5	01/11/2024	08/06/2025	7,25	31	232,5
2º ALEVÍN - A	FÚTBOL	G	7,5	01/11/2024	08/06/2025	7,25	31	232,5
ALEVÍN - A	FÚTBOL	G	7,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	225

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	7/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PREBENJAMÍN	BALONCESTO	G	7,5	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	240
BENJAMÍN - A	FÚTBOL	G	7,5	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	240
PREBENJAMÍN - A	FÚTBOL	G	7,5	01/11/2024	08/06/2025	7,25	31	232,5
PREBENJAMÍN - B	FÚTBOL	G	7,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	225
ALEVÍN - B	FÚTBOL	G	7,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	225
MINI MASCULINO	BALONCESTO	G	7,5	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	240
PREBENJAMÍN - B	FÚTBOL	G	7,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	225
BENJAMÍN MASCULINO	BALONCESTO	G	7,5	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	240
BENJAMÍN FEMENINO	BALONCESTO	G	7,5	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	240
VETERANOS	BALONCESTO	G	7,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	225
BENJAMÍN - B	FÚTBOL	G	7,5	01/11/2024	31/05/2025	7	30	225
2º CADETE	FÚTBOL	H	10	01/11/2024	31/05/2025	7	30	300
2º INFANTIL - A	FÚTBOL	H	10	01/11/2024	29/06/2025	8	34	340
JUVENIL	FÚTBOL	H	10	01/11/2024	31/05/2025	7	30	300
CADETE FEMENINO	BALONCESTO	H	10	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	320
2º CADETE MASCULINO B	BALONCESTO	H	10	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	320
INFANTIL - A	FÚTBOL	H	10	01/11/2024	29/06/2025	8	34	340
INFANTIL FEMENINO A	BALONCESTO	H	10	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	320
CADETE MASCULINO A	BALONCESTO	H	10	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	320
2º SÉNIOR MASCULINO	BALONCESTO	H	10	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	320
CADETE MASCULINO B	BALONCESTO	H	10	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	320
JUNIOR MASCULINO	BALONCESTO	H	10	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	320
2º INFANTIL MASCULINO	BALONCESTO	H	10	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	320
INFANTIL - B	FÚTBOL	H	10	01/11/2024	31/05/2025	7	30	300
FEMENINO	FÚTBOL	H	10	01/11/2024	31/05/2025	7	30	300
CADETE	FÚTBOL	H	10	01/11/2024	31/05/2025	7	30	300
JUVENIL	FÚTBOL	H	10	01/11/2024	31/05/2025	7	30	300
INFANTIL FEMENINO	BALONCESTO	H	10	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	320
FEMENINO	FÚTBOL	H	10	01/11/2024	31/05/2025	7	30	300
INFANTIL - B	FÚTBOL	H	10	01/11/2024	31/05/2025	7	30	300
COORDINACIÓN	TODOS		20	01/11/2024	15/06/2025	7,5	32	640
GRUPO EXTRA 1		A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
GRUPO EXTRA 2		A	3	01/11/2024	31/05/2025	7	30	90
								14.137,5

- Hora Coordinador Grupo 3 – Nivel I: 640 horas
- Hora Monitor/a unidisciplinar Grupo 4 – Nivel I: 13.497,5 horas.

3.4 Ratio de alumnos

Para la constitución de cada uno de los grupos, se habrá de contar con un mínimo de participantes, el cual será fijado por el Ayuntamiento de Garrucha.

- Para la EDM de Fútbol el n.º mínimo de alumnos sería de 10 personas.

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	8/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Para la EDM de Baloncesto el n.º mínimo de alumnos sería de 10 personas.
- Para la EDM de Pádel el n.º mínimo de alumnos sería de 6 personas.
- Para la EDM de Tenis el n.º mínimo de alumnos sería de 6 personas.
- Para la EDM de Tenis de Mesa el n.º mínimo de alumnos sería de 6 personas.
- Para la EDM de educación Física de base el n.º mínimo de alumnos sería de 8 personas.
- Para la EDM de Gimnasia de Mantenimiento el n.º mínimo de alumnos sería de 8 personas.
- Para la EDM de Calistenia el n.º mínimo de alumnos sería de 6 personas.
- Para la EDM de Voleibol el n.º mínimo de alumnos sería de 10 personas.

Los grupos no podrán superar un máximo de integrantes, hecho éste que iría en detrimento del proceso de enseñanza aprendizaje, y por ende, perjudicaría la calidad del servicio. Así, los números máximos de alumnos por grupo se establecen en:

- Para la EDM de Fútbol el n.º máximo de alumnos sería de 16 personas Fútbol – 7 y 25 Fútbol – 11.
- Para la EDM de Baloncesto el n.º máximo de alumnos sería de 16 personas.
- Para la EDM de Pádel el n.º máximo de alumnos sería de 8/10 personas.
- Para la EDM de Tenis el n.º máximo de alumnos sería de 12 personas.
- Para la EDM de Tenis de Mesa el n.º máximo de alumnos sería de 10 personas.
- Para la EDM de educación Física de base el n.º máximo de alumnos sería de 15 personas.
- Para la EDM de Gimnasia de Mantenimiento el n.º máximo de alumnos sería de 15 personas.
- Para la EDM de Calistenia el n.º máximo de alumnos sería de 12 personas.
- Para la EDM de Voleibol el n.º máximo de alumnos sería de 18 personas.

3.5 Actividades complementarias

Para cada uno de los niveles, la entidad adjudicataria podrá diseñar y desarrollar un programa de actividades complementarias, teniendo en cuenta los objetivos y las características del nivel de la actividad. Por ello, las actividades complementarias se dirigirán mayoritariamente a la participación en competición en la especialidad deportiva dada. Para el desarrollo de las actividades complementarias, la entidad adjudicataria podrá convenir, participar o adscribirse en otras actividades del mismo ámbito, ya sean organizadas por Diputación de Almería, federaciones, entidades públicas, clubes deportivos, etc., siempre que se cumplan con los objetivos y características del nivel.

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	9/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de un (1) año, a contar desde la firma del mismo.

Por la naturaleza del servicio, el periodo de prestación se desarrollará, por cada temporada, a partir de la 1ª semana del mes de noviembre (inclusive) y finalización en la 3ª semana del mes de Junio (inclusive) del año siguiente.

Así, periodo o temporada de desarrollo del contrato sería de noviembre de 2024 a junio de 2025.

5. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades objeto del presente pliego se desarrollarán en las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM) o en los espacios deportivos que el Ayuntamiento de Garrucha designe para ello, así:

- Campo de fútbol municipal “Emilio Moldenhauer”
- Polideportivo “Vista Alegre”
- CEIP Hispanidad
- IES Mediterráneo
- Pistas Municipales de Pádel
- Parque Municipal de Calistenia
- Centro Cultural.

En caso de que hubiera que modificar el espacio reservado inicialmente, el Ayuntamiento de Garrucha avisaría con antelación suficiente a la empresa adjudicataria para causar el menor perjuicio a los alumnos.

6. IMPORTE DEL CONTRATO

6.1 Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, que opera como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano el órgano de contratación conforme a lo establecido en el art. 100 de la LCSP es de 267.000,42 €, de los cuales 220.661,50 €, corresponden al precio máximo del contrato y 46.338,92 € al IVA.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto base de licitación mejorándolo a la baja.

En el importe ofertado están incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para la ejecución del contrato.

En la oferta el IVA deberá consignarse como partida independiente.

Serán rechazadas todas las ofertas que superen el importe del presupuesto base de licitación del contrato.

Código Seguro De Verificación	g1FpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	10/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g1FpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dicho importe incluye los costes de todo tipo que pueda originar la prestación del servicio, comprendiendo, en todo caso, los de retribuciones al personal, seguridad social, tasas, impuestos o gravámenes de cualquier tipo que sean de aplicación.

El presente contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

El precio/hora de prestación del servicio máximo para los diferentes tipos de tareas, son los recogidos en la siguiente tabla de precios.

TIPOS DE TAREAS	PRECIO/HORA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SIN IVA)
Coordinador	20,00 €
Monitor/a unidisciplinar	15,40 €

6. 2 Valor estimado del contrato

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de 220.661,50 € (IVA excluido).

6. 3 Forma de pago

El pago se realizará, a la presentación de facturas mensuales, e irá en función de las actividades deportivas que se desarrollen.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

7.1 La empresa adjudicataria debe acreditar de modo previo a la firma del contrato, la suscripción de una póliza de Responsabilidad Civil por daños ocasionados a terceros que puedan derivarse del desarrollo de los servicios objeto del presente pliego de condiciones técnicas que serán por cuenta de la empresa adjudicataria del Servicio. El mencionado seguro debe tener una cobertura mínima establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas y que no será inferior a 300.000€. Además de la contratación de un seguro de accidentes deportivos para los alumnos no federados.

El contratista queda obligado al mantenimiento del seguro durante la vigencia del contrato, y a tal efecto acreditará anualmente ante la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Garrucha el pago de la correspondiente prima. Si por cualquier causa fuere impuesta al Ayuntamiento de Garrucha responsabilidad principal o subsidiaria derivada de la relación laboral por Autoridad, Organismo o Tribunal, la Empresa vendrá obligada a compensarle del importe económico de dicha responsabilidad.

Las anteriores obligaciones se consideran esenciales dentro de la configuración del servicio y se sancionarán en caso de incumplimiento como infracción muy grave, dando lugar a la imposición de las máximas penalidades previstas dentro del Régimen Sancionador del pliego de

Código Seguro De Verificación	g1FpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	11/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g1FpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





condiciones técnicas.

7.1 Dependiendo de las características de cada actividad programada, el personal de la empresa adjudicataria deberá poseer la titulación mínima legalmente establecida, en la Ley 5/2016, 19 de julio, del Deporte de Andalucía (art. 50, 89-95). La empresa deberá entregar en el Ayuntamiento de Garrucha copia compulsada de la titulación de todos los profesores deportivos asignados a cada actividad y grupo.

7.2 El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento de Garrucha las incidencias ocurridas en el transcurso de cualquier actividad durante el desarrollo normal de la prestación del servicio, a fin de establecer los pertinentes controles sobre la actividad de la empresa contratista de los servicios.

7.3 La empresa adjudicataria se compromete a participar en los Juegos Deportivos Provinciales de Baloncesto y Voleibol organizadas por la Diputación de Almería y de las competiciones federadas de la Escuela de Fútbol y Baloncesto. Así mismo, favorecerá la participación de su alumnado en aquellas iniciativas locales que fomenten el deporte, y en concreto las que sean afines a las modalidades deportivas objeto de este pliego.

7.4 Presentar un informe trimestral de servicios prestados, con los siguientes puntos:

- Actividades deportivas realizadas durante el trimestre anterior.
- N° de participantes en cada grupo.
- Relación de horas de servicios prestados.
- Informe detallado de altas y bajas.
- Plan de Acciones Formativas dirigidas al personal técnico.
- Cualquier información que se considere relevante para el servicio.

7.5 Informar al Ayuntamiento de Garrucha sobre reclamaciones y quejas que pudieran recibir de los usuarios, así como responder en un periodo máximo de 5 días hábiles.

7.6 Usar de manera correcta y preservar el estado de las IDM donde se desarrollen las EDM (Fútbol, Baloncesto, Pádel, Tenis, Tenis de Mesa, Educación Física de Base, Gimnasia de Mantenimiento, Calistenia y Voleibol), así como de informar de cualquier incidencia (desperfecto, mal, uso, etc.) que pueda alterar el buen funcionamiento del servicio.

7.7 La empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento de Garrucha un contacto telefónico (Auxiliar Administrativo con funciones de Coordinación) para las comunicaciones que se precisen.

7.8 Las tasas aplicadas para los alumnos serán las dispuestas en las ordenanzas del propio Ayuntamiento.

8. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	12/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Ayuntamiento estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales, sin perjuicio de las obligaciones específicas recogidas y detalladas en este pliego:

- 8.1 Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio contratado.
- 8.2 Fiscalizar la gestión del servicio, mediante los controles e inspecciones oportunas por medio de técnicos y personal competente específicamente habilitado para ello.
- 8.3 Colaborar con el adjudicatario en la difusión y organización de los eventos y actividades deportivas programadas.
- 8.4 Proporcionar al adjudicatario, durante el periodo establecido, las reservas de las instalaciones necesarias para el normal desarrollo de las clases, actividades y servicios objetos de este contrato, que serán puestas a disposición de la empresa por el Ayuntamiento de Garrucha, siendo la adjudicataria la responsable del control de su buen uso.
- 8.5 El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos en concepto de autobuses (para participar en las competiciones de la Liga Educativa Provincial y FAF) de los alumnos de la EDM de Baloncesto, Fútbol, Voleibol participantes en dichos campeonatos.
- 8.6 El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos federativos de la Escuela de fútbol, como licencias, inscripción de equipos y arbitrajes. Además de los gastos de inscripción de los Juegos Deportivos Provinciales de las distintas disciplinas.

9. MEDIOS PERSONALES

En el plazo de 10 días de la adjudicación del contrato, la empresa habrá de notificar al Ayuntamiento de Garrucha el nombre de la persona representante de la empresa que realice las funciones de Auxiliar Administrativo y Coordinación con el responsable técnico del Ayuntamiento, la cual será la responsable del correcto funcionamiento del servicio, procurando la observancia de las disposiciones legales y las normas de funcionamiento interno.

La empresa adjudicataria habrá de disponer, al menos, de un técnico deportivo por disciplina deportiva a desarrollar, a excepción de las escuelas de Fútbol y Baloncesto que dispondrán de 2º Entrenador. En caso de que una actividad esté dirigida únicamente a categorías infantiles, ninguno de estos grupos podrá programarse más tarde de las 20:00h, ya que por razones obvias ello pudiera suponer un perjuicio en el desarrollo normal del menor. Por lo tanto, en ese caso, se considerará necesaria la contratación de un técnico más para poder atender la mayor demanda para participar en ese deporte. Dependiendo de las características de cada actividad programada, el personal de la empresa adjudicataria deberá poseer la titulación mínima legalmente establecida.

La empresa adjudicataria organizará a su propio personal en cuanto a altas, bajas y asistencias. Cuando se produzca un cambio, éste deberá respetar las condiciones contenidas en el párrafo anterior, así como comunicar y depositar copia de la titulación del nuevo técnico en el

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Garrucha.

En caso de causar baja un técnico deportivo, la empresa dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles para buscar un sustituto con el fin de garantizar la continuidad de las clases. Si la ausencia del profesorado fuera mayor a dicho plazo máximo, la empresa devolverá a los usuarios el importe proporcional del servicio no prestado.

9.1 Cualificación del Personal

Para el adecuado desarrollo del Programa de las EDM, objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá nombrar una persona que realice funciones de Coordinador técnico al frente del servicio objeto de contratación, que desempeñará las funciones de supervisión personal y diaria para el correcto funcionamiento de la prestación y estará en contacto con el responsable técnico municipal que designe el Ayuntamiento de Garrucha. Este será el representante de la empresa en las reuniones convocadas por el Ayuntamiento de Garrucha.

Los monitores/as deportivos responsables de la enseñanza de las diferentes actividades, deben poseer la titulación mínima de técnico deportivo, o estar en prácticas, expedida por la Federación Deportiva correspondiente o en su caso, titulación académica oficial (Universidad, Centro homologado, IES, etc.) que le acredite para el ejercicio profesional, según lo estipulado en la Ley 5/2016, de 19 de julio (art. 49, 50, 89-98), del Deporte de Andalucía.

El Ayuntamiento de Garrucha no tendrá relación jurídica, ni laboral, de tipo alguno con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato ni a su terminación. Será responsabilidad de la empresa ajustar las condiciones del trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral y convenios colectivos vigentes **V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios**, por la que el Ayuntamiento de Garrucha queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal. Así mismo, la empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de la normativa establecida en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y demás legislación reguladora de dicha materia.

9.2 Funciones del personal Técnico y docente

Sin que ello signifique un catálogo exhaustivo, y condicionado por las modificaciones que puedan establecerse en materia de organización y distribución del trabajo, a continuación se especifican las principales funciones inherentes al puesto:

-Coordinador Técnico

- Ser el nexo de unión entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Garrucha, manteniendo puntualmente informadas a ambas partes de todos aquellos cambios y acciones que se realicen.
- Coordinar a los técnicos deportivos de las distintas escuelas y actividades concernientes al programa a desarrollar en el presente pliego.
- Supervisar el trabajo del personal técnico, en lo referido a todas las cuestiones organizativas y técnicas, funciones, responsabilidades, cumplimiento de horarios y programaciones, uso del material, indumentaria, etc.

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Controlar el buen funcionamiento organizativo de los programas deportivos en las distintas instalaciones deportivas.
- Comprobar el estado de las instalaciones en las que se desarrolla el programa y velar por su buen uso, así como el del material utilizado, y en el caso de apreciar algún desperfecto que pudiera suponer riesgo para los usuarios, comunicarlo con la mayor celeridad posible a la CD.
- Redacción de los informes periódicos requeridos por el Ayuntamiento de Garrucha, para la evaluación de los programas desarrollados.
- Presentar al Ayuntamiento de Garrucha copia compulsada de la titulación específica del personal técnico deportivo contratado para impartir las actividades objeto de este contrato.
- En caso de cualquier necesidad urgente referente al personal técnico o alumnado, contactar con ellos.
- Gestionar la recuperación de horas no desarrolladas, de acuerdo con el Ayuntamiento de Garrucha.
- Realizar y entregar la memoria final.
- Seguimiento y control de forma continua, velando por su cumplimiento, de todos los aspectos organizativos y pedagógicos de las EDM por parte de los técnico/as deportivos, registrándose dicha información en una ficha de control.
- Comunicar y corregir de forma inmediata a los técnico/as deportivos en todo lo referente a las responsabilidades y funciones del ámbito organizativo.
- Entregar a los técnico/as deportivos todo aquel material o documentación destinada a ellos.
- Comunicar y corregir a los técnico/as deportivos en todo lo referente a las responsabilidades y funciones del ámbito docente.
- Cuidar de manera estricta la imagen (comportamiento, higiene, vestimenta y vocabulario) y actitud con el alumnado y tutores, así como hacia todo aquel al que se dirija (con trato amable y respetuoso).

-Técnico/as deportivos

- Impartición directa de clases docentes, según la Programación presentada.
- Educación en valores deportivos del alumnado y control en su formación.
- Relaciones con los tutores y otros grupos o entidades.
- Asistir puntualmente y cumplir con el horario de la actividad. Deberán presentarse 15 minutos antes del inicio de la actividad.
- Atender con trato respetuoso a toda persona a la que se dirija, alumnos/as, tutores, velando por el cumplimiento de las normas de convivencia, cuidando la imagen personal en cuanto a higiene, vocabulario, etc. Teniendo presente que representa al Ayuntamiento de Garrucha. El técnico/a deportivo llevará durante la actividad la indumentaria identificativa que la empresa adjudicataria le proporcione.
- Velar por el uso adecuado y cuidado del material deportivo e instalación, notificando con puntualidad al responsable de la Concejalía de Deporte de cualquier anomalía, rotura, etc.
- Se restringe el uso del teléfono móvil durante el desarrollo de la sesión didáctica, salvo para emergencias.

10. MEDIOS MATERIALES

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	15/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este apartado se especifican los materiales y equipos que el adjudicatario deberá aportar:

- a) El equipamiento del personal técnico necesario para desarrollar las prestaciones, siendo los uniformes de trabajo homogéneo y suficientemente identificado.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el buen uso y conservación de los materiales y el control de los mismos.

11. SISTEMA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE PRESTACIONES

11.1 Dirección Técnica y Coordinador Técnico de la ejecución del contrato

El Ayuntamiento de Garrucha designará un responsable técnico que tendrá como principales funciones las siguientes:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Determinar y hacer cumplir los contenidos del presente pliego.
- Decidir la aceptación de modificaciones y propuestas por el Coordinador Técnico de ejecución del pliego en el desarrollo del contrato y proponerlas al Ayuntamiento de Garrucha para su aprobación, si procede.
- Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria derivadas del presente pliego, de la legislación aplicable y del seguimiento del programa de trabajo.
- Solicitar al órgano de contratación la incoación del procedimiento sancionador que corresponda en situaciones de incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria.
- Cualesquiera otras que resulten de la aplicación del contrato o que la legislación vigente atribuya al responsable técnico que designe el Ayuntamiento para la supervisión del Contrato.

La empresa adjudicataria designará una persona que realice funciones de Coordinación técnica para la ejecución del contrato, que tendrá como principales funciones las siguientes:

- Organizar la ejecución del contrato y poner en práctica las instrucciones del responsable técnico que designe el Ayuntamiento.
- Representar a la adjudicataria en sus relaciones con el Ayuntamiento de Garrucha, en lo referente a la ejecución de sus prestaciones.
- Observar y hacer observar los contenidos de este contrato y de las Normas de usos de la instalación.
- Proponer al responsable técnico que designe el Ayuntamiento las modificaciones del contenido y realización de los trabajos necesarios para el desarrollo del contrato.
- Atender los avisos o las llamadas correspondientes a través del responsable técnico que designe el Ayuntamiento. Para ello, la adjudicataria deberá indicar un número de servicio que se encontrará activo, al menos durante el siguiente horario: el de prestación del servicio, incrementando en una hora anterior a comienzo del horario y una hora posterior a su finalización.
- Asistir al programa de reuniones propuesto con el responsable técnico que designe el Ayuntamiento, que ha de ser como mínimo dos horas cada quince días, además de las necesarias para solventar incidencias del servicio.

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	16/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11.2 Control del contrato

La adjudicataria llevará un registro de las actividades desarrolladas en el objeto de su contrato y de las personas que las desarrollen diariamente. Este registro se presentará en cualquier momento a petición del Ayuntamiento de Garrucha que, además controlará e inspeccionará las prestaciones objeto del contrato, para velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Además, el Ayuntamiento de Garrucha podrá solicitar información acerca de cualquier aspecto relacionado con la prestación del servicio, estando obligada la adjudicataria a proporcionarla de inmediato (en caso de tratarse de ficheros de datos), en veinticuatro horas (en caso de tratarse de información sin elaborar) o en un máximo de cinco días, (en caso de tratarse de informes o estadísticas que precisen ese plazo mayor).

Las averías o deterioros del material o elementos de la instalación del Ayuntamiento de Garrucha utilizado en el contrato, si se detectara, deben ser notificados al responsable técnico que designe el Ayuntamiento. Cuando los deterioros correspondan a la empresa adjudicataria, se informará de ello al Ayuntamiento de Garrucha por escrito, incluyendo el plazo previsto para su sustitución o reparación.

El cambio de cualquier elemento o equipo utilizado en el contrato por otro que suponga un cambio en sus características deberá ser consultado previamente al responsable técnico que designe el Ayuntamiento para su aprobación, e igualmente deberá reflejarse dicha modificación en el correspondiente inventario.

Coordinador Superior de Deportes

Excmo. Ayuntamiento de Garrucha.

Fdo.: Miguel Ángel Cervantes Flores

Código Seguro De Verificación	glFpZ0+v1Yue2WEURG9Jpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Cervantes Flores - Coordinador Superior de Deportes Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/10/2024 11:07:08
Observaciones		Página	17/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/glFpZ0%2Bv1Yue2WEURG9Jpw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

